tó plaza por ocho, seis ó cinco años en tal pueblo, y en tal dia: recibió tantos reales de enganchamiento, y se le leyeron las penas que previene la ordenanza, y lo firmó; ó por no saber firmar hizo la señal de cruz, quedando advertido de que es la instificación, y no le servirá disculpa alguna; siendo testigos N. y N. sargentos y cabos de la partida.

17 Cualesquiera reclutas que se hicieren en mis reinos fuera de las plazas de guerra ó en parage donde no haya comisario de guerra, se anotarán en los libros de ayuntamiento, con su filiacion á la letra, y con intervencion de las justicias, por el escribano de la ciudad, villa ó lugar en que se alistaren, luego que sea requerido por el oficial, sargento ó cabo que reclutare, á fin que desde aquel dia den la certificacion para el abono de su plaza en la revista: y que en caso de desertar alguno de los anotados en los libros, se le prenda inmediatamente si se retirase á aquel pueblo donde se conserva esta noticia.

18 A proporcion que las reclutas se vayan juntando en la bandera las irán remitiendo al cuerpo los oficiales con sus respectivas filiaciones; y conforme lleguen al regimiento las reconocerá y examinará el coronel, asistido del teniente coronel y del sargento mayor, quien tomará su órden, para que las que se consideren admisibles se repartan por sorteo, con distincion de tallas, entre las compañías que estén con ménos fuerza, ó entre las que les

corresponda por su escala si fuere igual el buer no ó mal estado de las compañías del regimiento; pues esta consideracion ha de dejarse al arbitrio del coronel ó comandante, con reflexion á la importancia de que sea distributiva la justicia, sin dar lugar á que una compañía descaezca tanto, que sea dificil repararla por atender á otra que dé mas espera á entretenerla.

19 Las reclutas que se hicieren donde resida el inspector general, ó en parage inmediato, deberán presentársele para su aprobacion.

20 Conforme se repartan en las compañías las reclutas, se recogerá de cada capitan, firmado de su mano é intervenido del sargento mayor, el recibo de las que para la de su cargo se le hayan dado, cuyos documentos han de depositarse en la caja del batallon á que correspondan, especificándose en cada uno el nombre del recluta, con su media filiacion y dia de su aplicacion á aquella compañía.

precediende el .Va.OJUTIT sargento mayor

Regla con que al entretenimiento de la fuerza ha de atenderse, y método que para el ajuste de gratificación de gente y fondos de caja ha de observarse.

sita soldado muestcorrar, licenciado o des-

entado el concepto de que cada capitan ha de ser un mero administrador de los intere-

ses de su compañía, sin que los accidentes de su baja, fuerza, ni las deudas incobrables que dejan sus soldados desmembren la paga que devengue, se hará cada cuatro meses en la revista de cuentas de cada compañía el cotejo de débitos y alcances de los soldados de ella; y si restados unos de otros en total excediese al crédito la deuda, suplirá la diferencia el fondo comun de gratificacion de recluta con calidad de reintegro; pues como el fin de recibir aquel préstamo es para comprar las prendas que para el entretenimiento de la compañía son precisas, interin que los deudores pagan con las masitas que sucesivamete devengaren, reponiendo el caudal que de los que acanzan está empleado debe entónces reintegrarse á la caja del suplemento provisional que de ella se hizo.

2 El recibo de la cantidad que á cada capitan se libre en el caso que explica el artículo antecedente, ha de darle al pié de la relacion de débitos y créditos de su compañía, precediendo el cónstame del sargento mayor y dése del coronel o comandante; y el capitan depositario recojerá la referida relacion para resguardo suyo, ínterin se reintegra el

suplemento.

3 Toda deuda que haya dejado en su masita soldado muerto, desertor, licenciado ó destinado á inválidos, ha de cargarse al fondo comun; y para proceder al abono á favor del capitan, manifestará este (en el mismo dia que ocurriere la baja) la libreta del soldado que la cause al sargento mayor, quien satisfecho de su cuenta la rubricará y pondrá su cónstame en el recibo que hará el capitan, entregándoselo á uno de sus subalternos para que este la lleve al coronel ó comandante, y examinando la formalidad prevenida ponga el dése y se pague por la caja el importe de la deuda.

4 Para que por omision ó franco manejo del capitan en la obligacion de desempeñar al soldado adeudado en tiempo oportuno, no cargue el fondo con el pago de deudas que el prudente celo pudo minorar, vigilará el sargento mayor sobre que á los soldados empeñados y próximos á salir del regimiento con licencia ó inválidos, se les vaya reteniendo lo que sin perjuicio de su preciso sustento baste á cubrir toda la parte posible de su deuda en el tiempo que les falte; y siempre que por notorio descuido del capitan ú oficial que manejare la compañía se justificare (en el tiempo de darse la baja) que fué culpa de su poca aplicacion el descubierto, mandará el coronel que pague la parte que estime justa con descargo de la caja. Denerios obesus anyad

5 El vestuario que las compañías hayan de dar á sus reclutas, siempre que haya de comprarse, lo costeará el fondo de gratificación de gente; y tambien será cargo de él la conducción del sobrante en los viajes que hiciere el regimiento, el gasto de luz y farol de la retreta, y la gratificación que sobre su

ordinario prest de pífano ó tambor se dé á los clarinetes.

6 Siempre que haya de sacarse dinero de la caja con destino á providencias de recluta, asistirán el coronel y los oficiales encargados de las llaves; y el mas antiguo capitan de cada batallon, formalizando con su asistencia la entrega del caudal librado á los oficiales nombrados para la expresada comision, sirviendo sus recibos y la órden del coronel, con intervencion del mayor, de resguardo al depositario, hasta que formada y aprobada la cuenta de su distribucion, puedan recogerlos; pero para otros gastos menores bastará la concurrencia de los que tienen las tres llaves, dejando en caja el abono correspondiente á favor de ella del caudal que se extrajere à continuacion de la órden por escrito que ha de dar el coronel ó comandante, con expresion del fin à que se destina la cantidad que libra,

7 En fin de cada año examinará el coronel, con el teniente coronel, sargento mayor y los dos capitanes mas antiguos, las cuentas finalizadas de los gastos que en todo él se hayan causado pertenecientes á la gratificación de recluta, y se contará el caudal que queda existente, para que sea universal el conocimiento de la entrada, salida y residuo de aquel fondo, pues aunque ningun capitan podrá tener derecho al remanente del haber de gratificación particular, ni sufrir cargo á que no alcancen la señalada á su respectiva com-

Pama, es mi voluntad que del entretenimiento de todas, por cuenta del comun, sean los capitanes mas antiguos testigos fidedignos que confirmen á los demas en el concepto que deben formar de la legalidad, pureza y celo del coronel y demas oficiales que administran aquel fondo.

8. Cada tres meses revistará el coronel acompañado del teniente coronel y sargento mayor, las compañías del regimtento de su cargo, para examinar su estado de fuerza y calidad, y notará los hombres que hubiere de desecho por cansados ú otros defectos, dando noticia al inspector general de los que fueren para la expedicion de sus licencias ó solicitud de sus cédulas de premio, segun el tiempo y calidad de sus servicios, y cuidará de que se reemplace oportunamente la fulta de aquellas plazas con las diligencias ordinarias de recluta, ó mas esfuerzo si la baja fuere grande.

9. En la caballería y dragones pasará igual revista el coronel, asistido del sargento mavor ó el que hiciere sus funciones; y por lo que mira al desecho de caballos, considerará y notará como inútiles todos los que no puedan alcanzar en buen estado al servicio de dos años, providenciando prontamente su reemplazo; y si por algun accidente no pudieren juntarse las compañías en el plazo de tres meses, se ejecutará la revista cuando pueda practicarse.

10. De resulta de la revista que pase el co-

ronel, con asistencia del teniente coronel y sargento mayor en los tiempos prevenidos, remitirá al inspector general una noticia de los capitanes que mas se distingan en el cuidado, direccion, aseo, instruccion y disciplina de sus compañías, y mortificará severamente al que halle omiso en tan importante obligacion.

11. De las reclutas que cada compañía fuere recibiendo, y del caudal de gratificacion que las de cada batallon vayan devengando, ha de llevar el sargento mayor una puntual cuenta; y cuando se corte en fin de año la de los oficiales comisionados á recluta, pasará á los capitanes depositarios las cuentas de todos, y cargos que no estén comprendidos en ellas, con un estado general, en que por sus nombres se expresen los soldados reclutados, individualizando los que cada compañía ha recibido, y la gratificacion que cada mes ha devengado el regimiento, con separacion de batallones. the senegarb y sirelisdes of na .0 -

12. Juntas estas justificaciones y noticias, examinarán de acuerdo los depositarios las cuentas de los oficiales comisionados; y si el sargento mayor y ellos hallaren dignas de abono las partidas de sus datas, harán una masa del caudal gastado en todas las banderas, partiéndole en el número de reclutas que se hayan distribuido para liquidar el coste de cades, les ofocutara la revista cuando pue lanurab

13. El gasto que ocasione la baja de muerte ó desercion de algun recluta antes de su incorporacion en el regimiento, justificado con legítimo instrumento, se embeberá en el gasto general que ocasionen todas las reclutas, como cargo comun del fondo de esta especie.

14. Liquidado ya el coste que cada recluta haya tenido, se formará por cada depositario un estado comprensivo de la cuenta de su respectivo batallon en esta forma.

regimiento de infantería de

Primer batallon del | Ajuste de gratificacion de recluta por todo el año de 1776 en rs. vn.

Ther veinte reengan

fican, y consta de los

papeles firmados de sus

clarmetes on totlo el

Conduccion de ves-

fearin sobrante len lu

mucha desde tal a tal

nombres: firmada de los

Heber existente en caja procedente del año de 1766.....

Por el devengado) en el presente desde primero de enero á fin de diciembre, con las plazas que por menor manifiesta en cada mes el estado que acompaña arreglado á extractos de revista. J

mero de soluados, cuvos nombres se especi-

.....42µ000.

Тотаl.....90 и 000.

egimiento, Justinoado con	I 19 Maritoran	Approves .
Distribuc	Que de la constante de la cons	000
Por cien reclutas dis)	HOISBRO CORP.	AH SHAP
Por cien reciutas uis	30 THILLIAN OF	A L
tribuidas en las com-	Parlandan Ag	wad at
pañías que explica la re-	tot as formar	TABLE SIG
lacion que acompaña,	derect combine	Handana
con especificacion de sus	17µ500.	naprison
Bollibles, Ill mada de los	The second secon	
capitanes que las han	intallon del	TRAINET
recibido, cuyo coste sa-	to de infan-	British .
le á 175 reales cada		teria de
una	THE SECOND SHAPE	
Por veinte reengan	existenteen	
chamientos de igual nú	bedeme del	caja pro
mero de soldados, cu-	Зу000,	ano de
yos nombres se especi-		
fican, y consta de los	sente desde	
papeles firmados de sus	de enero a	
capitanes	ciembre, con	tin de di
Por el surplus de)	que por me-	las plaza
clarinetes en todo el	- 1µ200.	
año,)	l estado que	
Conduccion de ves-	a arreglado	
tuario sobrante en la	.008 vista.	ionitzo 6
marcha desde tal á tal		TO VERY
parte	Total	
	00 500	00-000
	22µ500.	90н000.
	The state of the s	

Gasto de farol de re-	22µ500. 340.	90fl000. 22µ840.
r de cada eño, con acre- so señala numero I, y por les entradas de cada fon-	animinal of	not la oig

Formada así la cuenta, y satisfecho el coronel de que está arreglada á los requisitos que para legalizarla se prescriben, la firmará el depositario de cada batallon; los dos capitanes mas antiguos en calidad de interventores pondrán su firma mas abajo: el sargento mayor á continuacion dirá: Está justificada la entrada y salida con los documentos que he reconocido; y lo firmará: y el coronel con su visto-bueno y firma autorizará la cuenta, y la dirigirá al inspector general: quedando todos en su parte respectiva responsables á las dudas ó cargos que resulten en la personal residencia del inspector general en sus revistas, para cuyo caso se archivarán en caja los documentos y recados justificativos de la cuenta, dándele al depositario cesante su finiquito, y formando al elegido para el año sucesivo el cargo que corresponda despues de formalizar con presencia de los tres gefes la entrega de la caja.

15. En la caballería y dragones se regla-

rá la justificacion de la cuenta de remonta y recluta al método siguiente.

16. El primer documento de la cuenta de caja será el resúmen general de sus fondos que se forme por fin de cada año, con arreglo al formulario que se señala número 1, y por el cual se reglarán las entradas de cada fondo en pliegos separados que los distinga, en la forma que se manifiesta en los señalados con los números 2 y 3.

17. Las demas entradas de cada uno se harán segun la carpeta número 4, que se repetirá cada cuatro meses, y será segundo documento que firmado justifique la cuenta.

18. Cualquiera entrada extraordinaria, como es venta de caballos de desecho &c. se hará por relacion separada, y firmada del oficial á cuyo cargo haya estado, y la visará el sargento mayor, ó el que haga sus funciones.

19. Las salidas de los fondos se expresarán á continuacion de las entradas conforme van figuradas en los citados documentos 2 y 3.

20. En el caso de quedar empeñado algun fondo, será el primer renglon de salida la cantidad de su descubierto.

21. Las demas salidas han de constar de los recibos y documentos justificativos.

22. Ningun cargo ni pago será legítimo sin que preceda la aprobacion de los capitanes comisionados para las cuentas, los que habrán de ponerla al pie de ellas en estos términos: Don N y Don N., nombrados para el reconoci-

miento de cuentas en este año, hemos examinado la que precede, y la hallamos justi-

ficada. Fecha y firma.

23. El capitan depositario de los caudales de caja estará exceptuado de todo servicio fuera del cuerpo en tiempo de paz, respecto á que no puede separarse por ningun motivo del cuartel en que esté la plana mayor, y debe guardar la llave que le pertenece, como el coronel, sargento mayor ó ayudante las suyas; de modo que solo con concurrencia de los tres se verifique entrada ó salida de caudales ó documentos.

24. Para que no se encuentre variacion en los gastos que corresponden á cada fondo, se señalan á continuacion los que son conformes á sus obligaciones, cuya regla no se altera á ménos que el empeño de uno ó demasiado caudal de otro obliguen á representarlo á la inspeccion, para que con conocimiento se tome la determinacion mas conveniente.

25. Las salidas del fondo de gratificacion de caballos deben ser el importe de remontas y reclutas, ropa que se da á estos para empezar á servir, y las prendas de vestuario que se hacen en el intermedio de un vestuario á otro, el surplus de curas de caballos que exceda de los siete reales hasta que debe responder el soldado, y su curacion cuando no haya oportunidad de conducirlos á los hospitales.

26. Del fondo de armas y sillas solo será

ORDENANZAS. salida legítima la que se emplee para todo armamento y montura, á excepcion de las botas que corresponden á vestuario, y las composiciones generales y particulares de estas.

27. La media paga que se concede de gratificacion á los oficiales comisionados en recluta, remonta, fábricas de armas, sillas ó vestuario, y el medio prest de soldados, carabineros, cabos ó sargentos, se cargará sobre el fondo que ocasione el gasto.

selebras el abila Núm. Jone enplirey es Resúmen de la cuenta de caja del regimiento de caballeria de N., de que es coronel Don N., ajustada por fin de diciembre del año de....

eus obligaciones, cuya regla no se altera conos que el c.nollev de Reales de vellous de core sentario à lucial de core sentario à l					
Fondos.	Entra-	Distri- buc.	Alcan-	De- ben.	Líqui- do alc.
Gratifica- cion de caballos. Idem de armas Idem s	das di da de sue di scion	ue se us pro ermed is curi ales lu	ropa c in, y l grel in replus c iete re ido y	lutus, á ser- cen e , el s los e	ry rec pezar a solu a otr sola d aden
hubiere	BLOW ALL	oubno	n este	sbinu)	a opo

Importa el alcance líquido de los fondos de caja por fin de diciembre próximo pasado.....9... reales de vellon, que existen en tales y tales efectos.

Firmas del sargento mayor y capitan deen el año de Reales de vellon.

El coronel, teniente coronel y capitanes que abajo firmamos, con intervencion del sargento mayor, hemos examinado las cuentas de caja correspondientes al año pasado de; y constando las partidas de entradas y distribuciones por los documentos que las justifican, quedan aprobadas, consistiendo el caudal existente en D ... reales de vellon en la forma que expresa el antecedente resúmen.

Firmas del coronel, teniente coronel y canortenece en los cuatro se-

pitanes.

gundos 2000. Por el num. 3 le corres-* do.... D.... reales de ve.. llon por el valor de tantos dos en este año000. Mas si bubiese algun otro

T	RA	T.	I.	TI	T.	V.
	TP TR	2.3			3 3.00	80.00

	OLDENAN ZADI
on sont	Imports of steame could be charact
A1	Núm. 2. 316 19 filogmi
we will	rais por fin de diciembre proximo essu
anier v	Regimiento de caballería de N.
	riegimiento de caoditeria de 11. 29188

Fondo de gratificacion de caballos, entradas en el año de.... positario.

Reales de vellon. To coronel, teniente coronel y capitanes que

Por el resúmen que se hizo á fin del año pasado anon noume os de.... alcanza este fondo..... 000.

Por lo que corresponde and obantanos de gratificacion en los cuatro primeros meses del año, que subsup smort como consta del estado nú- no sinstante lob

Por el estado núm. 2 que 100 lob ascerna pertenece en los cuatro se-

Por el núm. 3 le corresponden en los cuatro últimos......000,

Se introducen en este fondo.... D.... reales de vellon por el valor de tantos caballos de desecho vendi-

Mas si bubiese algun otro

Salidas del fondo de gratificacion de caballos año de.... VI sh airdhain oh Reales de vellon.

Por lo pagado á las compañías de los gastos ocasionados en los cuatro primeros meses del mismo año Mas por lo que se pagó en los cuatro meses segundos.....000. Mas por lo pagado en los cuatro meses últimos, como consta de las justificaciones 000. Mas por el costo de tantas reclutas hechas en este año.....000. Mas por tantos caballos comprados para las compañías.....000.

ducido las armas y sillas do desecho que se vendieron,

tantos reales que han pro-

como consta de la egenta000.

Salidas del fondo , 8 . mun escion de caballos

Regimiento de caballería de N.

Fondo de armas y sillas entradas en general, año de &c.

Reales de vellon.

Por el resúmen que se hizo á fin del año pasado de.... alcanza este fondo............000. Por lo que le corresponde de gratificacion en los cuatro primeros meses de este año....000. Por lo que le corresponde en Se introducen en este fondo tantos reales que han producido las armas y sillas de desecho que se vendieron, como consta de la cuenta000.

Total hasta fin de......000.

Salidas del fondo de armas y sillas.... Legemiento de caballer la de... cuatro meses

Reales de vellon.

Que se pagó al teniente D. N. por diferentes espadas, carabinas ó sillas que se han M. (1) lanor Por recomposiciones de armas v sillas que se hicieron en les cuatro primeros meses de este año, se pagó co-Mas se pagó en los cuatro se-Mas en los cuatro últimos.....000.

de las D.... plazas de gratificacion, y los

..........

figure del capitan

Núm. 4. Regimiento de caballería de.... cuatro meses primeros del año de....

Estado que manifiesta las gratificaciones de caballos, de armas y sillas que han correspondido á este regimiento, del que es coronel D. N. en los cuatro primeros meses de este año, segun las revistas pasadas, cuyo importe ha percibido en tesorería el habilitado D. N. é introducido en caja.

Compañías.	Plazas de grati- ficacion.	De caballos.	De armas
Coronel		00	00
Teniente coron	el00	00	00
N		00	00
IV	•• ••00		00.

Los Teales de vellon son producidos de las D.... plazas de gratificacion, y los D... reales lo que se ha percibido para el entretenimiento de armas y sillas, cuyas cantidades introduce en caja el habilitado D. N.

Fecha.

Firma del capitan cajero.

Id. del habilitado.

Id. del sargento mayor.

da de vestuario o armamento que venda, pierda o voluntaria IV OJUTIT à su respectivo

capitan, le ha de ser este al comun en la en-Entrega de compañías vacantes al comun, y - and del comun à los provistos, legadon necientes à la asistencia, servicio y policia

ARTICULO I.

3 Evacuada así la entrega de la com de La capitan que por ascenso, retiro ú otro motivo se separare de su compañía, dejándola vacante, formará una relacion comprensiva por pié de lista de todas las plazas de prest que compongan entónces la fuerza de que conste, con expresion de sus nombres, y de sus créditos y débitos en el ajuste de sus cuentas de masitas, y la entregará al sargento mayor, quien deberá confrontarla con la particular que cada uno tenga en su libreta; y asegurado de que todos se hallen satisfechos, liquidará la cuenta de prest con el capitan que sale, procediendo al cargo ó abono de lo que deba ó alcance para seguir la suya á los soldados de la misma compañía en el interior gobierno de ella mos lo em minan

2 Con la misma especificacion de nombres y apellidos de todas las plazas debe formarse otra relacion comprensiva de las prendas de vestuario, armamento y menages que tiene cada una, con distincion de los que por repuesto ó depósito de plazas que falten estén sin uso entónces; de modo que así como cada soldado ha de ser responsable de la pren-